



## **SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS. "PROYECTO SEGUNDA OPORTUNIDAD - 2018"**

### **Marco normativo**

Extracto del Acuerdo de 13 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 años "Proyecto Segunda Oportunidad -2018" ([BOP de 19 de febrero](#))

### **Objeto**

Concesión de subvenciones como incentivo económico a la contratación de personas mayores de 45 años con el objeto de obtener nuevas competencias profesionales mediante el desempeño de un oficio o profesión en un puesto de trabajo para facilitar su incorporación al mercado laboral de la provincia de Córdoba y suministrar nuevos profesionales a las empresas de la provincia.

### **Cuantía de la ayuda**

6.000€ por beneficiario, concediéndose un total de 40 subvenciones para esta convocatoria. Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad.

### **Gastos elegibles**

Se consideran gastos elegibles los gastos de personal (Sueldo y Seguridad Social) contratado para el desarrollo del programa presentado, durante un periodo, como mínimo de 6 meses a tiempo completo o de 12 meses a media jornada.

### **Requisitos**

- Las personas que se contraten cumplirán la condición de ser desempleadas, mayores de 45 años, inscritas como demandantes de empleo en el periodo anterior a la contratación y residentes en la provincia de Córdoba.
- Las funciones a desarrollar deben de contemplar además de la actividad laboral, la realización de un programa elaborado por la empresa solicitante en el que se desarrollen las competencias profesionales del oficio o profesión que la persona contratada va a adquirir durante el tiempo de duración de la contratación, que favorezcan su posterior incorporación al mercado laboral y mejoren su empleabilidad.
- La entidad contratante debe tener domicilio en la provincia de Córdoba o realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.
- La entidad contratante deberá nombrar una persona o tutor de la persona contratada que se encargará de la ejecución y cumplimiento del programa presentado en la solicitud, que deberá reflejar en la memoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios:

- Las sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.
- Los beneficiarios de ediciones anteriores de la convocatoria segunda oportunidad, excepto los beneficiarios que hubiesen realizado directamente una contratación indefinida que se mantenga en la fecha de solicitud de esta convocatoria.

### **Plazo y modo de presentación de las solicitudes**

15 días a contar a partir del 20 de febrero. Solo se podrá presentar una solicitud por entidad.

La presentación de solicitudes y documentos se presentará a través del Registro Electrónico de Diputación Provincial de Córdoba, disponible desde su página web principal [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es).

### **Más información**

Para más información sobre las bases de la convocatoria [PINCHE AQUÍ](#)

**Córdoba, a 20 de febrero de 2018.**